

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**CONTRATO RELATIVO AL
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE
DESHIDRATACIÓN DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2024/036)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS

(Nº EXP.: AB/2024/036)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS (Nº EXP.: AB/2024/036)
B) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 665.559,33 € (IVA no incluido), que se desglosa en los siguientes valores estimados: B.1) Suministro (incluido proyecto), montaje, puesta en marcha y mantenimiento integral: 665.559,33 €. B.2) Modificaciones: no se prevén B.3) Prórrogas: no se prevén
C) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 665.559,33 € (IVA no incluido), que se desglosa en los siguientes presupuestos máximos: C.1) Suministro (incluido proyecto), montaje y puesta en marcha: 580.749,33 € C.2) Mantenimiento integral: 84.810,00 € (5 años)
D) PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Ver Cláusula 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y Prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
E) VALORACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO: Sí
F) LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA: Instalaciones indicadas en la Prescripción 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
G) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
H) GARANTÍA DEFINITIVA: Sí, correspondiente al 5% del importe de adjudicación de las partidas del suministro, proyecto e instalación (IVA no incluido).
I) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.
J) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Sí, según lo previsto en la Prescripción 8 del PPT, se establece un plazo de garantía mínimo de DOCE (12) MESES contra cualquier defecto materiales, fabricación y/o instalación de los equipos suministrados a contar desde la puesta en marcha de los equipos.
K) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.
L) LOTES: No.
M) REVISIÓN DE PRECIOS: Sí, según se establece en la Cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones.
N) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 10 del presente Pliego.
O) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: <ul style="list-style-type: none">• Diario Oficial de la Unión Europea. Fecha de envío: 26 de septiembre de 2024.• Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicho Perfil, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

P) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de dos sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre 1 y 2" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 5 de noviembre de 2024 Hora máxima: 12:00 horas

NOTA: Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.

Q) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 2, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: Mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: Se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

R) CESIÓN DEL CONTRATO: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

S) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

T) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 10 del PCP.

U) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Sí.

Para la adecuada confección de las ofertas se considera necesario inspeccionar las instalaciones donde se ubican los equipos objeto de la presente licitación, para el adecuado reconocimiento de los equipos actuales, su ubicación y otros condicionantes, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la visita o a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Por ello se prevé la realización de una visita obligatoria a la **EDAR Gavà-Viladecans** con carácter previo a la presentación de ofertas, la cual se efectuará de manera simultánea entre los operadores económicos interesados en presentar oferta para el presente procedimiento de contratación.

La visita tendrá lugar el día **18 de octubre de 2024 a las 12:00 horas.**

A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en realizar la visita, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

El licitador deberá llevar consigo en la visita la *Declaración de Visita* cumplimentada y firmada para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA lo firme una vez finalizada la visita. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo Nº 5**, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado en el **Sobre Núm. 1**.

V) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat AIGÜES DE BARCELONA, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en el presente en la letra P) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

W) OTROS CONDICIONANTES:

La ejecución de esta actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS (Nº EXP.: AB/2024/036)

PROCEDIMIENTO: Abierto

CÓDIGO CPV: 42931000-1 Centrifugadoras

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Proveedor que deberá realizar el SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS localizados en la ubicación especificada en la **letra F)** del Cuadro-Resumen de Características.

El objeto del presente Contrato comprende, además del suministro de los componentes de la nueva instalación de cogeneración y su proyecto constructivo, otras prestaciones de distinta naturaleza que se encuentran definidas en el resto de documentación de carácter contractual, por lo que se trata de un contrato de naturaleza mixta.

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del contrato es la relativa a la adquisición de los suministros, montaje, puesta en marcha y mantenimiento integral, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

CLÁUSULA 2. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO

2.1.- Esta contratación se regirá por las Cláusulas establecidas en el presente PCP, en el PPT, en el PSSL y en el Contrato Tipo; documentación toda ella que reviste carácter contractual.

La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.2.- El presente Contrato tiene carácter privado, en todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden

jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente PCP, el PPT, el PSSSL, el Contrato tipo y documentación anexa, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento. El desconocimiento de las Cláusulas de la documentación que reviste carácter contractual en cualquiera de sus términos o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del PPT, del PSSSL, y del Contrato tipo, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

CLÁUSULA 3. - VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra B)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características. Éste se desglosa en los siguientes conceptos:

C.1) Suministro (incluido proyecto), montaje y puesta en marcha: 580.749,33 €.

C.2) Mantenimiento integral: 84.810,00 € (5 años).

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedarán excluidas las ofertas que comporten un importe ofertado superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra C.1) y/o en la letra C.2) del Cuadro-Resumen de Características.

3.3.- El precio del contrato será el ofertado por el Proveedor adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula 3 del Contrato Tipo.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4.- El precio del contrato no será objeto de revisión.

CLÁUSULA 4. - DURACIÓN DEL CONTRATO. INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

4.1.- El presente Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por cada una de las Partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12 del Contrato Tipo.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

4.2.- El plazo de ejecución de la totalidad de los suministros y ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato y dentro del cual tendrán que quedar totalmente finalizados de modo que se pueda proceder a su recepción, contado desde el día siguiente al de la formalización del contrato, se fija en un máximo de *TREINTA Y NUEVE (39) SEMANAS o aquel otro inferior ofrecido por el Contratista*. La totalidad de las prestaciones objeto del presente Contrato se ejecutarán según los términos que constan descritos en el PPT.

El servicio de mantenimiento integral se realizará durante un plazo de CINCO (5) AÑOS, realizándose los servicios necesarios conforme a lo previsto en el PPT. El servicio de mantenimiento integral comenzará a prestarse una vez recepcionada la prestación prevista en el párrafo anterior.

4.4.- El lugar de entrega de los suministros, montaje, puesta en marcha y el mantenimiento integral (salvo los que por su naturaleza corresponda realizarlos en las propias dependencias del Proveedor) objeto de contratación se detalla en la **letra F)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Proveedor-adjudicatario las instalaciones del recinto donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de las mismas por parte del Proveedor y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Proveedor-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.4.- El transporte de los suministros objeto del presente Contrato será efectuado por el Proveedor o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven.

4.5.- El incumplimiento de los plazos máximos previstos para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 anterior, o en su caso los ofertados por el Proveedor-adjudicatario, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

CLÁUSULA 5. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

5.1.- La convocatoria de licitación del presente procedimiento es objeto de publicación en el Diario oficial de la Unión Europea (DOUE). Asimismo, y conforme a lo previsto en la letra P) del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 6. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

6.1.- El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en consecuencia, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 12** establecidos en el presente PCP, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios establecidos en este PCP.

6.2.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra O)** del Cuadro-Resumen de Características.

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán a través de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

CLÁUSULA 7. - REGLAS GENERALES: CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR Y SOLVENCIA

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación del sector público y que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 10 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario frente Aigües de Barcelona —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas tienen que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista). Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. El incumplimiento de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase

preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 8. - DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres N° 1 y N° 2 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos tendrán que indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de esta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

CLÁUSULA 9. – REGLAS GENERALES: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la letra P) del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

–Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 11 del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N° 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo.
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de 100 MB por archivo.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

En el caso de la división del objeto del contrato en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica se presentará una oferta electrónica comprensiva de todos los lotes a los que se licite.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, se su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por Lote por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra P)** del Cuadro-Resumen de Características.

9.3.- Los licitadores pueden presentar la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Las empresas extranjeras tienen que presentar todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

CLÁUSULA 10. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al

Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7*, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1 BIS** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**:

- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - i. Declaración relativa al **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior a 930.000,00.-€, referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

- Medios de acreditación de la solvencia técnico-profesional:
 - i. Relación de los principales **suministros y servicios de mantenimiento integral similares a los del objeto del contrato**, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de suministros similares que el operador económico deberá acreditar como ejecutado deberá ser igual o superior a 430.000,00.-€. El referido importe mínimo deberá resultar de los TRES (3) últimos años.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

- ii. Declaración responsable indicando que **los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de la prestación del objeto del contrato** cumplen con los siguientes requisitos mínimos de experiencia solicitada:
 - o Responsable de obra con Titulación en Ingeniería, especialidad industrial y/o eléctrico, con experiencia acreditada mínima de diez (10) años en instalaciones de sistemas de deshidratación.
 - o Jefe de obra experto en instalaciones mecánicas y/o eléctricas, con experiencia mínima de cinco años (5) en equipos de deshidratación formación profesional superior.

NOTAS:

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo N°1 y Anexo N° 2**). Se tendrá que presentar, además, el compromiso de integración de solvencia **Anexo N° 3** suscrito por el licitador y la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de **1.650.000,00.-€** por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Proveedor sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

- a) Responsabilidad Civil de Explotación.
- b) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **300.000.-€**.
- c) Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- d) Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
- e) Responsabilidad de Trabajos realizados hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- f) Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después la entrega de los trabajos
- g) Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas
- h) Responsabilidad Civil Cruzada.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 4**.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del contrato.

A.4) Declaración de Visita conforme el operador económico ha realizado la visita "in situ" obligatoria en las instalaciones donde se realizarán el suministro y prestación objeto del Contrato, tal y como se determina en la **letra U)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo Nº 5**, deberá ser cumplimentado y firmado por el licitador. Asimismo, será firmado por el responsable de Aigües de Barcelona al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta visita, el operador económico interesado podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el PPT, todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 6**.

A.6) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo Nº 3.2 del presente PCP.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo Nº 3.1.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible on line en el siguiente enlace:

[Link documento Junta Consultiva de Contratación de Cataluña](#)

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.2) anteriores de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.3), A.4) y A.5) y, asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra A.6).**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra.

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA:

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. En todo caso, el licitador que presente la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la adjudicación del contrato cuando sea requerido al efecto en los términos establecidos en la Cláusula 15 del Presente Pliego.

B. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

B.1) Proposición Económica

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 8** al presente Pliego, habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

El operador económico formulará una proposición económica determinando el **importe total** del objeto del contrato (IVA no incluido), que se determinará con la suma de los apartados B.1 del Presupuesto adjuntado, para la ejecución de los suministros, proyecto e instalación, y el apartado B.2 del Presupuesto adjuntado, para la realización del servicio de mantenimiento integral.

También deberá incluirse, como parte de la Proposición Económica, el Presupuesto correspondiente a su proposición, tanto en PDF debidamente firmado electrónicamente como en formato hoja de cálculo (Microsoft Excel), según el modelo **Anexo Nº 9** del presente Pliego. Este presupuesto tendrá que ser coherente con la proposición económica.

En cuanto al Presupuesto, el operador económico deberá completar con sus precios todos los espacios previstos al efecto en el modelo Anexo Nº 9 de este Pliego, excepto las partidas de imprevistos durante la obra, las cuales mantendrán su coste (partidas alzadas PA02 y PA03).

El operador económico no podrá modificar el Presupuesto añadiendo precios nuevos omitiendo los precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni, en definitiva, efectuar modificación alguna.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos, arbitrios o tasas que corren por cuenta del Proveedor, incluyendo los mismos, por tanto, los gastos correspondientes de transporte y envío de los suministros, así como los relativos al resto de las prestaciones a realizar. En ningún caso, el licitador podrá repercutir cantidades adicionales para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales o de cualquier otro concepto.

Respecto a la partida alzada a justificar por imprevistos durante la obra a cargo de Aigües de Barcelona, cabe señalar que el importe que se prevé de forma expresa en el presupuesto no podrá ser objeto de modificación por el licitador (ni el texto ni el importe). Los

gastos que corren a cargo de partidaalzada deben justificarse debidamente ante Aigües de Barcelona, por lo que puede no agotarse todo el importe previsto.

NOTA:

Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

B.2) Resultados de la prueba realizada y Ficha técnica del equipo ofertado

Serán objeto de valoración los resultados que se obtengan de la prueba de la centrífuga propuesta por la empresa licitadora según se establece en el Anexo nº 12 y mediante el procedimiento que se describe en la cláusula 14.

No obstante, e independientemente del resultado de las pruebas, se procederá a la exclusión de la empresa licitadora cuyo equipo ofertado no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el PPT (cláusulas 4 y 10).

Los resultados obtenidos de las pruebas realizadas se recogerán en el Anexo nº 7 por parte de Aigües de Barcelona. La copia de este Anexo con los resultados será entregado a cada operador económico y, de forma simultánea, en sobre cerrado, al órgano de contratación de Aigües de Barcelona, tal y como se detalla en la cláusula 14.

Únicamente deberá incluirse en el Sobre nº 2 la **ficha técnica** del equipo ofertado.

B.3) Plazo total de ejecución del suministro

Con independencia si se ofrece o no la reducción del plazo de ejecución del suministro, deberá aportarse cumplimentado el **Anexo N° 10** adjunto al presente PCP, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

El operador económico deberá indicar el **plazo total de ejecución del suministro ofertado**, considerando como plazo máximo el establecido en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características y del PPT, expresado en semanas. La puntuación obtenida por cada operador económico irá directamente relacionada con la reducción propuesta para el plazo total de ejecución.

NOTAS:

- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo de ejecución superior al plazo indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el PPT.
- A la vista del plazo de ejecución ofertado, la reducción del plazo que resulte se considerará que se efectúa por semanas enteras respecto del plazo total de ejecución de los trabajos indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características.
- En cualquier caso, el máximo de semanas que se podrá reducir el plazo total máximo indicado de TREINTA Y NUEVE (39) SEMANAS es de CINCO (5) SEMANAS. En caso de ofertar una reducción superior a CINCO (5) SEMANAS, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es por el máximo, esto es, CINCO (5) SEMANAS.

B.4) (Obligatorio) "Aspectos de sostenibilidad medioambientales"

El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo N° 11** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas medioambientales vinculadas con los siguientes aspectos:

B.4.1) Huella de carbono:

- **Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados**, según análisis de ciclo de vida, siguiendo algún estándar internacional (ISO 14044, PCRs, PEF o similar) y verificada o certificada por una entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo deberá incluir desde la cuna hasta el punto de suministro, es decir:
 - **Los procesos upstream** (p.ej: *Producción recursos y energía utilizados AIGÜES arriba*)
 - **Los procesos core** (p.ej: *Proceso productivo, almacenamiento, tratamiento residuos generados proceso productivo*)
 - **Los procesos downstream** (p.ej: *Transporte producto hasta punto distribución*)

Además se deberá informar de un segundo valor de huella de gases de efecto invernadero asociado al transporte del producto desde el punto de distribución al cliente en la instalación/es correspondiente/s (Aigües de Barcelona)

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el licitador deberá aportar el Anexo N° 11 adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

NOTAS:

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento.
- Así mismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del correspondiente anexo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>.

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

11.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>.

11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

CLÁUSULA 12.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13. - ÓRGANO DE VALORACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

13.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado del análisis y valoración de las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones.

13.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA 14. - VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contenga la documentación exigida en el presente PCP y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y en su caso, se comunicará a los operadores económicos por escrito la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo de 3 días hábiles para su enmienda a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, una vez determinadas las empresas licitadoras admitidas al procedimiento, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

14.3.- Seguidamente se procederá a la realización de las pruebas de los equipos propuestos.

Para ello, Aigües de Barcelona comunicará a cada empresa admitida al procedimiento el día y hora de realización de las pruebas por orden de registro de entrada de las ofertas.

Las pruebas se realizarán en la EDAR de Gavà-Viladecans. La coordinación de los trabajos se realizará con un técnico de Aigües de Barcelona que resolverá las dudas operativas que puedan surgir y dará toda la asistencia que sea posible.

Se ubicará una centrífuga móvil en un tráiler que se emplazará en el patio de descarga de los silos de fangos. Desde allí, se conducirá con mangas flexibles los escurridos, a una reja de alcantarillado que reenvía a los escurridos a planta para su tratamiento, la alimentación de agua de servicio, a nivel a una conexión ubicada a 20 metros, los fangos digeridos, a una conexión ubicada a 20 metros, para esta operación debe contemplarse la conexión de pletina correspondiente a verificar in situ, y finalmente la conexión eléctrica a realizar en un cuadro ubicado 2 plantas por encima del nivel de la centrífuga de prueba a unos 50 metros de cable lineal. Las conexiones a planta las realizarán técnicos autorizados de Aigües de Barcelona, pero la disposición de las mangas y demás elementos incurrirán a costa del licitador. El fango deshidratado se depositará en contenedores que gestionará Aigües de Barcelona. Esta instalación supondrá el montaje de la centrífuga de prueba en paralelo a las centrífugas actuales instaladas en planta por lo que el número de equipos realizando la prueba se puede ver limitado según el caudal de barro a tratar disponible.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición de los licitadores todos los medios para que se puedan realizar pruebas in situ con las condiciones de fango real.

A la finalización de estas pruebas, el Responsable de Aigües de Barcelona designado al efecto, dará conformidad a las mismas y habrá rellenado el modelo con los resultados conforme al **Anexo Nº 7**. Una vez rellenado, una copia de este Anexo se entregará al licitador cuya centrífuga se haya testado y al órgano de contratación de Aigües de Barcelona, en sobre cerrado, que no podrá abrirse hasta la apertura del Sobre nº2.

14.4.- Finalizada la realización de las pruebas de todos los equipos ofertados por las empresas licitadoras, se les notificará la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres Nº 2 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura del sobre Nº 2 se celebrará en acto público.

Una vez abierto el sobre Nº 2 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que no se ajustan a las bases contenidas en el presente PCP.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 2 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

14.5.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 12**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado cómputo de plazos de la cláusula 10.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

14.6.- Aigües de Barcelona considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una **baja superior al 15%** de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anormalidad según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los operadores económicos afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de 5 días hábiles a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los operadores económicos.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

Se dejará constancia documental, en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas.

14.7.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta la elevará al órgano de contratación o, en su caso,

propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

La clasificación realizada por la Unidad Técnica no crea ningún derecho a favor del Proveedor propuesto.

CLÁUSULA 15. - CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, el Órgano de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los operadores económicos admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo previsto en el presente PCP.

Una vez clasificadas requerirá al operador económico que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3., aporte el resguardo acreditativo de haber formalizado la **garantía definitiva** de acuerdo con aquello previsto en la Cláusula 16 del presente PCP.

Asimismo, será necesario también aportar, dentro del plazo de los 10 días hábiles, la siguiente documentación relativa a la acreditación que se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.
Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.
- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.

15.2.- En el caso de que el operador económico requerido no aporte la documentación del apartado anterior en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en este caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el cual hayan sido clasificadas las ofertas.

15.3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo Nº 12** del presente pliego.

La adjudicación se notificará a todos los operadores económicos que hayan participado en el presente procedimiento de contratación y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, indicándose tanto en la notificación como en la publicación el plazo dentro del cual se procederá a la formalización del contrato.

15.4.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. De no producirse la adjudicación dentro de dicho plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su propuesta.

15.5.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los operadores económicos, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el contrato, y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En caso de declararse desierto o desistirse del procedimiento también se procederá a su oportuna publicación.

Se ha de destacar que, tal y como se indica en la **letra W)** del Cuadro-Resumen de Características, la ejecución de la presente actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.

15.6.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato, el sobre N^o 1 presentado quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA 16. - GARANTÍA DEFINITIVA

16.1.- El operador económico que hubiera presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio deberá acreditar en el plazo señalado en la Cláusula anterior la constitución de la garantía definitiva.

16.2.- Esta garantía, que se prestará mediante aval bancario o seguro de caución conforme a los modelos que se adjuntan en el **Anexo N^o 13** del presente PCP, corresponderá a un 5% del importe de adjudicación, de las partidas del suministro, proyecto e instalación (excluido el IVA).

16.3.- Garantía en caso de oferta anormal o desproporcionada: En el supuesto de que el operador económico que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa hubiera incurrido en valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al contratista la constitución de una garantía por el 8% del importe ofertado, que sustituirá a la garantía prevista en el punto anterior. El 8% deberá calcularse sobre el importe de adjudicación de las partidas del suministro, proyecto e instalación, excluido el IVA.

16.4.- El régimen de la garantía, así como el de su ejecución, cancelación y devolución se regirá por lo establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 17. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- La formalización del contrato con el Proveedor adjudicatario comportará el perfeccionamiento de éste.

17.2.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3., el órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- b) Código de Identificación Fiscal de la empresa.
- c) Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del contrato.
- d) Copia del D.N.I del firmante del contrato.
- e) Declaración responsable de vigencia de poderes.
- f) Certificados que acrediten la vigencia de la **póliza de Responsabilidad Civil** y que el Proveedor adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.3).

17.3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no se cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este operador económico, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula 15 del PCP.

17.4.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

17.5.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de 15 días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de 10 días después de la formalización del contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

18.1. - Se configuran como condiciones especiales de ejecución del contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCP.
- b) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar.

18.2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del contrato, según lo previsto en el mismo.

CLÁUSULA 19. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

19.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

19.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

19.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 10, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se ejerza la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión. La falta o insuficiencia de la clasificación no se podrá suplir mediante la integración de la solvencia a través de medios externos.

En todo caso, el Proveedor deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En cualquier caso, el Proveedor también deberá entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el PSSL.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Proveedor que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

19.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias

derivadas del contrato que el Proveedor-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Proveedor será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como, un justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, referenciada en el párrafo anterior.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución**.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CLÁUSULA 20. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- El Proveedor adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco (5) años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como

consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Proveedor se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

20.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

CLÁUSULA 21. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- **Tratamiento de datos personales que son objeto del contrato objeto de licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona por correo electrónico a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat.

También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Barcelona, septiembre de 2024

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 0 - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS

(Nº EXP.: AB/2024/036)

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la Plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la Plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)], siguiendo los siguientes pasos:

- a. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b. Pulsar el botón "Firmar".
- c. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e. Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente".

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

- El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.

- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la Plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación.

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación Electrónica y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

Será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

ANEXO Nº 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, declara que la empresa a la cual representa:

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [●]⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●]⁽¹⁾ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar el nombre de la empresa

ANEXO Nº 1 BIS - DECLARACIÓN RESPONSABLE**(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, declara que la empresa a la cual representa:

1.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●] ⁽¹⁾ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

2.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

3.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

4.- Que declara que [●], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS

(Nº EXP.: AB/2024/036)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que cumple los requisitos de solvencia económico-financiero y técnico-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato , por importe igual o superior a 930.000,00.-€ , referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●] Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●] Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
Solvencia técnica-profesional	
i. Realización de un mínimo de suministros y servicios de mantenimiento integral similares a los del objeto del contrato similares a los del objeto del contrato, efectuados en el curso de los tres (3) últimos años . El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior a 430.000,00 -€ referido a los TRES (3) últimos años.	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	(...)
ii.1) Perfil profesional propuesto como "Responsable de obra": - Titulación en Ingeniería especialidad industrial y/o eléctrico - Experiencia acreditada mínima de diez (10) años en instalaciones de sistemas de deshidratación	a) Indicar la titulación: b) Indicar el nº de años de experiencia <u>como Responsable de obra, en el ámbito de instalaciones de sistemas de deshidratación:</u> _____ años

	<p><i>Descripción:</i></p> <p><i>Destinatario:</i></p> <p><i>Fecha:</i></p> <hr/> <p><i>Descripción:</i></p> <p><i>Destinatario:</i></p> <p><i>Fecha:</i></p> <hr/> <p>(...)</p> <hr/>
<p>ii.2) Perfil profesional propuesto como "Jefe de obra":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulación en Formación profesional superior en electromecánica o similar - Experto en instalaciones mecánicas y/o eléctricas - Experiencia mínima de cinco años (5) en equipos de deshidratación 	<p>a) Indicar la titulación:</p> <p>b) Indicar el nº de años de experiencia <u>como Responsable de obra, en el ámbito de instalaciones de sistemas de deshidratación:</u> _____ años</p> <hr/> <p><i>Descripción:</i></p> <p><i>Destinatario:</i></p> <p><i>Fecha:</i></p> <hr/> <p><i>Descripción:</i></p> <p><i>Destinatario:</i></p> <p><i>Fecha:</i></p> <hr/> <p>(...)</p> <hr/>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 3.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la Empresa*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación el siguiente

COMPROMISO

[el operador económico licitador], en caso de que resulte adjudicatario del contrato *SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS (Nº EXP.: AB/2024/036)*, integrará su solvencia con [la Empresa] [*entidad con la que se integre la solvencia*] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario, respondiendo ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del contrato.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (*Nombre del representante del
operador económico licitador*)

Firma: [●] (*Nombre del representante de la
entidad con la que se integra solvencia*)

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar, además:

- *Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2).*

ANEXO Nº 3.2 - COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de a contratación, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Contrato:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No) ⁽¹⁾

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

(1) En todo caso de integrarse solvencia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvencia, conforme el modelo del Anexo Nº 3.1.

ANEXO Nº 4 - DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con el presente procedimiento de contratación, **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.3) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Proveedor sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **1.650.000.-€**.

Las coberturas incluidas serán:

- a) Responsabilidad Civil de Explotación.
- b) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **300.000.-€**.
- c) Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- d) Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
- e) Responsabilidad de Trabajos realizados hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- f) Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después la entrega de los trabajos
- g) Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas
- h) Responsabilidad Civil Cruzada.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5 - DECLARACIÓN DE VISITA**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

El/La abajo firmante, con DNI _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, con CIF _____, declara que en el día de hoy ha visitado las instalaciones objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por Aigües de Barcelona.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, ____ de _____ de _____

Por parte de la empresa: Sr./Sra. _____

Firma: _____

Con la conformidad del Sr./Sra. _____ ,

de AIGÜES DE BARCELONA

Firma: _____

**ANEXO Nº 6 - MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2024/036)

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 7 - CERTIFICADO DE LOS RESULTADOS DE LA REALIZACIÓN DE LA
PRUEBA**

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2024/036)

**(SE ENTREGARÁ UNA COPIA AL LICITADOR Y OTRA AL ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN)**

El/la abajo firmante, como técnico de Aigües de Barcelona encargado de la supervisión de la realización de la prueba, realizada en fecha [·], declara que los resultados obtenidos en la misma han sido los siguientes:

OFERTANTE	
MARCA	
MODELO	
Características	
Caudal de fango a tratar	
Máximo rendimiento en carga	
Consumo energètic mínimo en función de la producció i de la sequedat	
Capacitat de descarga de sòlidos	
Consumo de polielectrolito	
Sequedad en salida	
Concentración de escurridos	

Y a los efectos oportunos, firma la presente, ____ de _____ de _____

Firma: _____

AIGÜES DE BARCELONA

ANEXO Nº 8 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por los precios unitarios del *Presupuesto* que se adjunta y que se ha elaborado conforme el **Anexo Nº 9**.

B.1) Proposición Económica	
B.1) Suministro (incluido proyecto), montaje y puesta en marcha (Total apartado B.1 del Presupuesto adjuntado)	[●],[●] euros
B.2) Mantenimiento integral CINCO (5) AÑOS (Total apartado B.2 del Presupuesto adjuntado)	[●],[●] euros
Importe total B.1. + B.2.	[●],[●] euros

El tipo de IVA a repercutir sobre los precios es del [●] %²

Firma: (Nombre del representante) [●]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta..... 6 meses

NOTAS:

¹ *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al valor máximo estimado del contrato indicado en la letra C.1) y/o C.2) respectivamente, del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.*

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

² *En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.*

³ *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 14.4 del Pliego de Condiciones Particulares.*

ANEXO Nº 9 - PRESUPUESTO

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2024/036)

****** El Presupuesto debe incluirse tanto en PDF (debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente) como en formato Microsoft Excel.*

ANEXO Nº 10 - PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, proporcionando:

- **B.3) Plazo total de ejecución del suministro: [●] SEMANAS**, a contar desde el momento de la formalización del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

- 1. Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo de ejecución superior al plazo indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el PPT.*
- 2. Así mismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anejo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- 3. A la vista del plazo de ejecución ofertado, la reducción del plazo que resulte se considerará que se efectúa por semanas enteras respecto del plazo total de ejecución de los trabajos indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características.*
- 4. En cualquier caso, el máximo de semanas que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de CINCO (5) semanas. En caso de ofertar una reducción superior a CINCO (5) semanas, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, CINCO (5) semanas.*

ANEXO Nº 11 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

B.4) (Obligatorio) Aspectos medioambientales

B.4.1) Con el <u>cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero</u> asociados a cada uno de los productos suministrados según los estándares y alcance descritos en el apartado C.2.1.1) del presente Pliego.	SI/NO ¹
---	--------------------

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 11** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

ANEXO Nº 12 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN	PUNTOS
B) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA	100,00
B.1) (Obligatorio) Proposición económica	60,00
B.2) (Obligatorio) Resultados de la prueba	30,00
B.3) (Opcional) Plazo total de ejecución del suministro	7,50
B.4) (Opcional) Aspectos de sostenibilidad medioambientales	2,50
B.4.1) Huella de carbono	2,50
TOTAL	100,00

DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE Nº 2: hasta 100 puntos, desglosado de la siguiente manera:**B.1) (Obligatorio) Proposición Económica: hasta 60,00 puntos**

La proposición económica será valorada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ económica = \frac{60 \times PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

- PE_{min} es el importe total de la proposición económica más baja (IVA no incluido).
- PE_i es el importe total de la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

NOTAS:

1. AIGÜES DE BARCELONA considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 15% de la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

B.2) (Obligatorio) Resultados de la prueba: hasta 30 puntos

Las propuestas serán valoradas de la siguiente forma, en base a los resultados de las pruebas realizadas:

- Capacidad: Mínimo 30 m³/h: 1 punto extra por cada 10 m³ más (máximo 10 puntos adicionales)
- Sequedad: Mínimo 23% ms: 1 punto por cada 0.25% de más (máximo 10 puntos adicionales)
- Consumo de Poli: Máximo 13 kg/Tm ms: 1 punto por 0.5kg de menos (máximo 10 puntos adicionales)

B.3) (Opcional) Plazo total de ejecución del suministro: hasta 7,50 puntos

La reducción del plazo total de ejecución del suministro de los equipos será valorada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 7,50 \times \frac{T_{m\acute{a}x} - T_i}{T_{m\acute{a}x} - T_{m\acute{i}n}}$$

Dónde:

- $T_{m\acute{a}x}$ es el plazo total de ejecución del suministro de los equipos máximo indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características y en el PPT (39 semanas).
- T_i es el plazo total de ejecución del suministro de los equipos del ofertante objeto de valoración (en semanas).
- $T_{m\acute{i}n}$ es el plazo total de ejecución del suministro de los equipos mínimo ofertado, de las ofertas que han sido admitidas (en semanas).

NOTAS:

3. Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo de ejecución superior al plazo indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el PPT.
4. Así mismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anejo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
5. A la vista del plazo de ejecución ofertado, la reducción del plazo que resulte se considerará que se efectúa por semanas enteras respecto del plazo total de ejecución de los trabajos indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características.
6. En cualquier caso, el máximo de semanas que se podrá reducir el plazo total máximo indicado de TREINTA Y NUEVE (39) SEMANAS es de CINCO (5) SEMANAS. En caso de ofertar una reducción superior a CINCO (5) SEMANAS, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es por el máximo, esto es, CINCO (5) SEMANAS.

B.4) (Opcional) Aspectos de sostenibilidad medioambientales: hasta 2,5 puntos

B.4.1) Huella de carbono: hasta 2,50 puntos

Se otorgará **2,50 puntos** al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados a Aigües de Barcelona según los estándares y alcance descritos en la Cláusula 10, B.4.1) durante la ejecución del contrato.

ANEXO Nº 13 - MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA**MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

(Intervenido notarialmente de conformidad con el artículo. 197.1 bis del Reglamento Notarial)

El Banco y en su nombre y representación..... en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de....., D. con fecha, número de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa....., en interés y beneficio de "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A."; y hasta la suma de (.....) euros (5%¹ del importe de adjudicación, IVA excluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa citada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de ".....".

El aval indicado se presta por el Banco....., con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera, en su caso, ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía..... hasta la liquidación por "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A." del contrato antes citado y finalización del plazo de garantía, a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra financiada de (.....) euros (5%¹ del importe indicado en la cláusula 16) se exprese en el requerimiento renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas cualquiera que fuera la causa o motivo en que estas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que estas fueran.

El presente aval estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

NOTA:

1.- En caso de que el operador económico haya presentado una oferta que presente valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al proveedor la constitución de una garantía del 8% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2024/036)**

(Intervenido notarialmente de conformidad con el artículo 197.1 bis del Reglamento Notarial)

Certificado número..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF, debidamente representado por el señor, con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de.....

ASEGURA

A....., NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A." en adelante el asegurado, hasta el importe de euros (5%¹ del importe indicado en la Cláusula 16), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la adjudicación del contrato de

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba de hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A." y a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo de los ocho días siguientes a ser requerido, a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

En....., el de de

Firma:

Asegurador:

NOTA:

1.- En caso de que el operador económico haya presentado una oferta que presente valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al proveedor la constitución de una garantía del 8% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

ANEXO Nº 14 - CONTRATO TIPO

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÀ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2024/036)